

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

- De conformidad con lo normado por el artículo 76 incisos 1 y 2 del C.
 G. P, acéptese la renuncia que del poder que hace el doctor José Roque Vargas Rodríguez, como apoderado del demandado señor Tito Manuel Valderrama Ramírez.
- 2. Se reconoce personería a la abogada Etna Paola García Cárdenas como apoderada judicial del extremo pasivo, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

República de Colombia

age

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Consulz circultorior de la Judicatura

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d83ddde00fa3a9f1ebcba508c9232deddc2b790b47b5386bddd392dc1fec25b

Documento generado en 22/01/2021 01:09:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00688 CLAUDINA UBAQUE DE VALDERRAMA contra TITO MANUEL VALDERRAMA RAMÍREZ